



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN N° 15/2026

Referencia: Adquisición de Combustibles de para Uso Institucional

Expediente: MCN N° 19/2026 - ID N° 489449.

Señor Intendente Municipal:

Introducción:

En fecha 25 de mayo del 2026, siendo las 08:30 horas, atento a las disposiciones del Arts. 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Arts. 31,75 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación, conformado por **MARYAN JAMILI ROMERO MORENO**, Encargada de presupuesto y **CAMILA RAQUEL ALLIEVI ROHDEN**, Directora de Adm. y Finanzas; expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El presente llamado tuvo inicio en fecha 04/05/2026 con los documentos de la convocatoria.
- El costo estimativo previsto para la contratación ascendió a la suma de **G. 557.249.323**
- El sistema de adjudicación adoptado es por total
- La comunicación de la convocatoria en el SICP fue realizada en fecha 06/05/2026 y su publicación tuvo lugar el 11/05/2026.
- La entrega de ofertas fue fijada para para el día 22/05/2026, a las 07:30 horas, y la apertura de ofertas en la misma fecha, a las 08:00 horas.

Acto de Apertura de Sobres:

En la fecha y hora señaladas, la Unidad Operativa de Contratación Institucional procedió a realizar la apertura de sobre de la oferta, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura labrada en oportunidad, al cual se remite este comité evaluador:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Correo Electrónico	Monto Total
1	80078819-2	SAMA S.A.	contabilidadaux@sama.com.py	G. 48.508

EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO:

Análisis de Documentos de Participación:

N°	Empresas	SAMA S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
	Documentos comunes	
1	Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	No aplica





Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

5	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No aplica
6	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
7	Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
8	Documentos Legales	
8.1	Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2	Personas Jurídicas.	
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

El oferente **SAMA S.A.**, ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, como ser el formulario de oferta junto con la planilla de precio, según formato estándar y debidamente suscrito; la garantía de mantenimiento de oferta (Póliza de seguro), debidamente extendido y cumpliendo con el porcentaje requerido, así como la inscripción como contribuyente a satisfacción. En su calidad de persona jurídica ha acreditado la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales inscriptos en Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad, y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta a entera satisfacción.

En base a lo esgrimido, se concluye que el oferente **SAMA S.A.**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustanciales, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

Igualmente, de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que el oferente **SAMA S.A.**, ha dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

SAMA S.A.: No se le solicitado documento formal, por ende, no acompaña respuestas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética





Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Practicada la sumatoria de la cotización del oferente, no se ha registrado errores aritméticos que requiera las correcciones respectivas.

Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de la oferta comparable técnicas y económicamente con relación a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC del certificado hasta la fecha y hora tope de presentación de oferta, resulta:

- El oferente **SAMA S.A.**: No Cuenta con "CPEN".

No procede a la aplicación del margen de preferencia nacional por contar con un solo oferente.

Agrupación de Ofertas:

No procede la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente y queda de la siguiente manera:

Empresa	SAMA S.A
Monto total	G. 48.508

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 75 de su Decreto Reglamentario, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	SAMA S.A
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	Cumple

Según Constancias N° 9449894 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de



Lic. Marian Romero



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

Análisis de Precios Ofertados

ítem	Descripción del Bien	Precio referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Gasoil - Diésel - Tipo III	9.150	9.300	1,64
2	Gasoil - Diésel Tipo I	10.947	11.650	6,42
3	Gasoil - Diésel Tipo I Euro 6 S-10 aditivado	10.693	10.940	2,31
4	Nafta Ron 95	7.655	7.526	-1,69
5	Nafta Ron 97	9.164	9.092	-0,79

Conforme a la tabla que antecede, los precios ofertados por la única firma no sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

A continuación, se selecciona al único oferente con la oferta comparable, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

1. SAMA S.A

Capacidad Financiera:

Requerimientos	Cumple/ No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	
a. -Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	Cumple
b. Balance General, Estado de Resultados, de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL.	Cumple
c. Formulario 501 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
d. Formulario 502 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
e. Formulario 515 de los 3 (2022, 2023 y 2024) años para contribuyentes de IRP	N/A
f. Formulario 120 de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A
g. En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60 % de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir con el 40 % restante como mínimo	N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRE GENERAL

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos	SAMA SA					
	Año 2022	Año 2023	4Año 2024	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024)						
ACTIVO CORRIENTE	144.020.272.022	143.196.921.054	132.342.427.721	419.559.620.797	139.853.206.932	1,12
PASIVO CORRIENTE	122.828.269.180	126.723.931.717	126.598.088.710	376.150.289.607	125.383.429.869	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024).						
PASIVO TOTAL	228.993.235.667	209.918.539.126	198.834.325.134	637.746.099.947	212.581.366.649	0,75



Lic. Maryan Romero



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

ACTIVO TOTAL	288.200.837.668	281.901.303.634	276.061.785.161	846.163.926.463	282.054.642.154	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.						
UTILIDAD	4.432.998.908	13.464.504.382	7.072.460.724	24.969.964.014	8.323.321.338	7,04
PATRIMONIO NETO	26.500.000.000	71.982.764.508	77.227.460.007	175.710.224.515	58.570.074.838	

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	Cumple/ No Cumple
Demostrar la experiencia en Provisión de combustibles con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2023, 2024 y 2025)	Cumple
En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60 % de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir con el 40 % restante como mínimo.	N/A
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Copias de Contratos de Provisión de combustibles en instituciones pública o privadas para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	Cumple

Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica Requerida	Cumple/ No Cumple
Contar con autorización del MIC correspondiente para la comercialización de combustibles.	Cumple
Contar con Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa.	Cumple
Contar con documento respaldatorio en materia de medio ambiente.	Cumple
Acreditar inspección y control de la estación de servicios por parte de la INTN.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización combustibles en la zona.	Cumple
Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa	Cumple
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	Cumple
Certificado y/o constancia actualizado de inspección y control de la estación de servicios por parte de la INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma oferente.	Cumple

Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnica	Cumple/ No Cumple
1	Gasoi - Diésel - Tipo III	Según Plantilla de Productos del SICP	Cumple
2	Gasoi - Diésel Tipo I	Según Plantilla de Productos del SICP	Cumple
3	Gasoi - Diésel Tipo I Euro 6 S-10 aditivado	Según Plantilla de Productos del SICP	Cumple
4	Nafta Ron 95	Según Plantilla de Productos del SICP	Cumple
5	Nafta Ron 97	Según Plantilla de Productos del SICP	Cumple

El oferente **SAMA S.A.** se ha ajustado a cada uno de los parámetros técnicos suministrados en las especificaciones técnicas.





Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Conclusión General

Con base a todas las consideraciones expuestas, surge que el oferente **SAMA S.A.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/2024, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, El comité de Evaluación, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2026 PARA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DE PARA USO INSTITUCIONAL”, CON ID N° 489449, al oferente:

- **SAMA S.A.**, con RUC N° 80078819-2, representado por el señor MARCOS ANTONIO MIGLIORINI CORSO con cedula de identidad N° 2.108.518, con una oferta económica para monto mínimo de **G. 278.624.662** (guaraníes doscientos setenta y ocho millones, seiscientos veinticuatro mil, seiscientos sesenta y dos); y monto máximo de **G. 557.249.323** (guaraníes quinientos cincuenta y siete millones, doscientos cuarenta y nueve mil, trescientos veintitrés). –

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Constancia de no ser servidor público,

ES DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



MARYAN JAMILI ROMERO MORENO

Encargada de presupuesto
Comité de Evaluación



CAMILA RAQUEL ALLIEVI ROHDEN

Directora de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

DE : RECURSOS HUMANOS

FECHA: 25/05/2026

REF. : LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2026 PARA
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DE PARA USO
INSTITUCIONAL", CON ID N° 489449.-

Por la presente informo del Comité de Evaluación de Oferta cuanto sigue:

- El oferente SAMA S.A, con RUC N° 80078819-2 y los miembros propuestos no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.



LIC. GUILLERMO ORTIZ

Recurso Humano



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9449894



9449894

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **MARCOS ANTONIO MIGLIORINI CORSO**, ciudadano/a de nacionalidad **BRASILEÑA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **2108518**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Declaro, por tanto, solemnemente, que, por un lado, el SINARH

el módulo "Lecario" es el componente del sistema destinado a

